



Expediente
2023/133-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 34/2024: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023. DAR CUENTA. 2023/133-INT. REF.: E/INT/FVV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de abril de 2024, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 34/2024 de fecha 11 de abril de 2024, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2023 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en base al artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 34/2024: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2023. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV.

Se da cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas del Informe de Intervención número 34/2024 de fecha 10 de abril de 2024, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2023 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del cual, en base al artículo 36 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, la Intervención deberá remitir al Pleno para su conocimiento.

Se transcribe a continuación:

"INFORME CONTROL FINANCIERO 34/2024

**Informe resumen Control Interno.
Ejercicio 2023.**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Ayuntamiento de Aspe

Paloma Alfaro Cantó, Interoventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

I.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023

INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interoventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interoventora y el control financiero para el ejercicio 2023 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interoventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Presupuesto.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.

PRIMERA. Análisis Función Interventora.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2023, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2023 el quinto año de aplicación del Reglamento de Control Interno municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 07 de noviembre de 2023 estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

También ha supuesto el quinto año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

A. Ingresos:

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

a) Con fecha 5 de abril de 2024, se emite Informe de Control Financiero Definitivo, relativo a la **“tramitación ICIO, Obras Públicas”** en el que como principal conclusión es que:
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.

Que igualmente se proceda a reforzar, tanto con medios personales como materiales dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, el departamento de rentas y de territorio, para una adecuada gestión de las mismas, dada la incidencia directa de la recaudación del ICIO en el presupuesto municipal de cada año y que, de no hacerlo, podría suponer una merma de ingresos para la hacienda municipal

Debe procederse a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se finalice. Para un mejor control de este procedimiento se propone establecer los siguientes requisitos en la aprobación de las operaciones presupuestarias:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Contratos mayores

- Fase AD/D; en la aprobación de la adjudicación del contrato deberá aportarse el informe técnico justificativo de la base imponible del ICIO. Podrá incluirse en el mismo acuerdo la aprobación de la correspondiente liquidación provisional.
- Fase O; para el reconocimiento de la obligación correspondiente a la última certificación final será necesario aportar al expediente la liquidación definitiva.

Contratos menores

- En el caso de los contratos menores, por razones de economía procesal y eficiencia administrativa, visto que el importe es de escasa cuantía en la mayoría de los casos, que el plazo entre la adjudicación y la finalización es de corta duración y que no suele existir diferencia entre el presupuesto adjudicado y el finalmente ejecutado, se propone prescindir de la liquidación provisional o, de no ser posible de conformidad con la ordenanza, acumular la liquidación provisional y la definitiva en la fase de aprobación de la obligación, incorporando en dicha fase el Anexo II establecido por la Circular de la Concejalía de Hacienda de 5 de octubre de 2023.

b) Con fecha 9 de abril de 2024, se emite Informe de Control Financiero Definitivo, relativo a la **“Tasa Instalaciones Deportivas”** en el que como principal conclusión es que:

Para una gestión más eficiente de la gestión tributaria, se recomienda que las distintas herramientas informáticas utilizadas estén integradas en una única plataforma o sean interoperables entre sí (Gestor Expedientes, Firma Documentos, Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y Contable).

Debe guardarse copia de los documentos que acrediten las bonificaciones en su caso.

Por tanto, la tramitación y gestión del cobro de las tasas por utilización de las instalaciones y servicios deportivos, debería tramitarse utilizando las aplicaciones informáticas comunes al resto del Ayuntamiento, gestionándose la documentación a través de las mismas y conservando la firma de forma digital.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado con reparos	79
Fase A	6
Fase AD	65
Fase O	42
ANOMALIAS EN INGRESO	1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

EXPTÉ	FECHA REPARO	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENTADO	MODALIDAD	INFORME INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN ACUERDO
2023/2-IREP	27/03/2023	10.152,95	10.152,95	Contratación	27/03/2023	Dto 2023000578 31/03/2023
2023/7-IREP	16/05/2023	33.216,25	33.216,25	Contratación	16/05/2023	Dto 2023001072 31/05/2023
2023/9-IREP	28/04/2023	279,94	279,94	Otros Procedimientos	28/04/2023	DTO 2023001706 18/08/2023
2023/10-IREP	02/05/2023	833,47	833,47	Otros Procedimientos	02/05/2023	Dto 2023000993 19/05/2023
2023/11-IREP	05/05/2023	2.133,00	2.133,00	Contratación	05/05/2023	Dto 2023000949 11/05/2023
2023/12-IREP	07/05/2023	2.000,00	2.000,00	Contratación	07/05/2023	Dto 2023000976 16/05/2023
2023/14-IREP	10/05/2023	2.400,00	2.400,00	Contratación	10/05/2023	Pleno 202300132 26/09/2023
2023/15-IREP	19/05/2023	4.754,66	4.754,66	Personal	19/05/2023	Dto 2023000998 19/05/2023
2023/16-IREP	21/06/2023	23.502,45	23.502,45	Contratación	21/06/2023	DTO 2023001375 11/07/2023
2023/17-IREP	26/05/2023	1.581,37	1.581,37	Personal	26/05/2023	Dto 2023001062 30/05/2023
2023/25-IREP	25/07/2023	41.795,20	41.795,20	Contratación	25/07/2023	DTO 2023002292 10/11/2023
2023/28-IREP	24/07/2023	5.278,32	5.278,32	Contratación	24/07/2023	DTO 2023002018 10/10/2023
2023/30-IREP	02/10/2023	12.512,98	12.512,98	Contratación	02/10/2023	DTO 2023002062 18/10/2023
2023/32-IREP	16/08/2023	901,01	901,01	Otros Procedimientos	16/08/2023	DTO 2023001788 13/09/2023
2023/33 -IREP	01/09/2023	595,36	595,36	Otros Procedimientos	01/09/2023	DTO 2023001745 04/09/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/35-IREP	22/09/2023	10.000,00	10.000,00	Contratación	22/09/2023	DTO 2023002085 19/10/2023
2023/36-IREP	22/09/2023	18.125,80	18.125,80	Contratación	22/09/2023	DTO 2023002068 18/10/2023
2023/37-IREP	22/09/2023	6.854,65	6.854,65	Contratación	22/09/2023	DTO 2023002063 18/10/2023
2023/38-IREP	10/10/2023	9.285,81	9.285,81	Contratación	10/10/2023	DTO 2023002261 07/11/2023
2023/41-IREP	17/10/2023	7.357,20	7.357,20	Contratación	17/10/2023	DTO 2023002196 30/10/2023
2023/43-IREP	30/10/2023	19.033,94	19.033,94	Contratación	30/10/2023	DTO 2023002247 07/11/2023
2023/46-IREP	15/11/2023	24.279,65	24.279,65	Contratación	15/11/2023	DTO 2023002447 27/11/2023
2023/49-IREP	15/11/2023	5.140,57	5.140,57	Contratación	15/11/2023	DTO 2023002347 15/11/2023
2023/50-IREP	07/12/2023	13.608,85	13.608,85	Contratación	07/12/2023	DTO 2023002677 18/12/2023
2023/51-IREP	23/11/2023	7.969,38	7.969,38	Contratación	23/11/2023	DTO 2023002609 13/12/2023
2023/52-IREP	20/11/2023	5.100,00	5.100,00	Subvenciones	20/11/2023	DTO 2023002452 27/11/2023
2023/56-IREP	23/11/2023	125.900,00	125.900,00	Subvenciones	23/11/2023	DTO 2023002440- 27/11/2023 DTO 2023002441 - 27/11/2023 DTO 2023002483 - 28/11/2023 DTO 20232484 - 28/11/2023
2023/58-IREP	28/11/2023	10.000,00	10.000,00	Subvenciones	28/11/2023	DTO 2023002604 13/12/2023
2023/59-IREP	01/12/2023	1.632,99	1.632,99	Otros Procedimientos	01/12/2023	DTO 2023002596 07/12/2023
2023/63-IREP	15/12/2023	30.000,65	30.000,65	Subvenciones	15/12/2023	DTO 2023002753 21/12/2023
2023/64-IREP	14/12/2023	39.178,45	39.178,45	Contratación	14/12/2023	DTO 2023002752 21/12/2023
2023/67-IREP	20/12/2023	36.410,84	36.410,84	Contratación	20/12/2023	DTO 2023002951 29/12/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/68-IREP	21/12/2023	30.000,00	30.000,00	Subvenciones	21/12/2023	DTO 2023002795 22/12/2023
2023/69-IREP	21/12/2023	11.500,00	11.500,00	Subvenciones	21/12/2023	DTO 2023002815 27/12/2023
2023/70-IREP	21/12/2023	17.987,31	17.987,31	Contratación	21/12/2023	DTO 2023002945 29/12/2023
2023/72-IREP	28/12/2023	177.673,35	177.673,35	Contratación	28/12/2023	DTO 2023002957 29/12/2023
2023/75-IREP	28/12/2023	823,56	823,56	Anticipos de caja fija	28/12/2023	DTO 2023002928 29/12/2023
2023/76-IREP	28/12/2023	83.163,24	83.163,24	Subvenciones	28/12/2023	DTO 2023002927 29/12/2023
2023/77-IREP	29/12/2023	31.400,00	31.400,00	Subvenciones	29/12/2023	DTO 2023002942 29/12/2023
2023/78-IREP	29/12/2023	2.962,68	2.962,68	Anticipos de caja fija	29/12/2023	DTO 2023002948 29/12/2023
2023/79-IREP	29/12/2023	4.800,00	4.800,00	Subvenciones	29/12/2023	DTP 2023002950 29/12/2023

REPAROS EN FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS

EXPTE	FECHA REPARO	IMPORTE REPARA DO	IMPORTE SOLVENTA DO	MODALIDA D	INFORME INTERVE NCION	RESOLUCIÓ N ACUERDO
2023/4-IREP	06/03/2023	2.000,00	2.000,00	Contratación	06/03/2023	Dto 2023000411 10/03/2023

REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

EXPTE	FECHA REPARO	FASE REPAR	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENT	MODALIDAD	INFORME INTERV	RESOLUCIÓN ACUERDO
2023/34-IREP	14/09/2023	A	247.700,32	247.700,32	Subvenciones	14/09/2023	DTO 2023001830 19/09/2023
2023/48-IREP	06/11/2023	A	45.000,00	45.000,00	Subvenciones	06/11/2023	DTO 2023002288 10/11/2023
2023/52-IREP	20/11/2023	AD; O	5.100,00	5.100,00	Subvenciones	20/11/2023	DTO 2023002452 27/11/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/56-IREP	23/11/2023	AD; O	125.900,00	125.900,00	Subvenciones	23/11/2023	DTO 2023002440- 27/11/2023 DTO 2023002441 - 27/11/2023 DTO 2023002483 - 28/11/2023 DTO 20232484 - 28/11/2023
2023/57-IREP	27/11/2023	A	7.000,00	7.000,00	Subvenciones	27/11/2023	DTO 2023002569 04/12/2023
2023/58-IREP	28/11/2023	AD; O	10.000,00	10.000,00	Subvenciones	28/11/2023	DTO 2023002604 13/12/2023
2023/60-IREP	05/12/2023	A	4.800,00	4.800,00	Subvenciones	05/12/2023	DTO 2023002613 13/12/2023
2023/63-IREP	15/12/2023	D; O	30.000,00	30.000,00	Subvenciones	15/12/2023	DTO 2023002753 21/12/2023
2023/66-IREP	18/12/2023	A	62.000,00	62.000,00	Subvenciones	18/12/2023	DTO 2023002754 21/12/2023
2023/68-IREP	21/12/2023	D; O	30.000,00	30.000,00	Subvenciones	21/12/2023	DTO 2023002795 22/12/2023
2023/69-IREP	21/12/2023	AD; O	11.500,00	11.500,00	Subvenciones	21/12/2023	DTO 2023002815 27/12/2023
2023/71-IREP	27/12/2023	P	6.000,00	6.000,00	Subvenciones	27/12/2023	DTO 2024000115 23/01/2024
2023/76-IREP	28/12/2023	O	83.163,24	83.163,24	Subvenciones	28/12/2023	DTO 2023002927 29/12/2023
2023/77-IREP	29/12/2023	ADO; O	31.400,00	31.400,00	Subvenciones	29/12/2023	DTO 2023002942 29/12/2023
2023/79-IREP	29/12/2023	D; O	4.800,00	4.800,00	Subvenciones	29/12/2023	DTP 2023002950 29/12/2023

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

Nº EXTRAJ	Nº EXPTE.	CONCEP	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENT	FECHA INF INT	PLENO
2/2023	2023/7-INT	Facturas	24.326,88 €	24.326,88 €	14/03/2023	AP 2023000067 29/03/2023
3/2023	2023/130-INT	Facturas	16.505,08 €	16.505,08 €	30/11/2023	AP 2023000204 20/12/2023

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

EXPTE	CONCEPTO	FECHA REPARO	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENTADO	INFORME INTERVENCION	RESOLUCIÓN ACUERDO
-------	----------	--------------	------------------	--------------------	----------------------	--------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/1-IREP	Aprobación ampliación jornada monitora indefinida	19/01/2023	14.750,76	14.750,76	19/01/2023	Dto 2023000152 30/01/2023
2023/3-IREP	Aprobación contratación temporal monitor deportivo cubrir baja voluntaria	01/03/2023	5.375,38	5.375,38	01/03/2023	Dto 2023000401 07/03/2023
2023/5-IREP	Aplicación sobrantes capit 1 Incump RDley 99/2023 SMI 2023	15/03/2023	47.902,48	47.902,48	15/03/2023	Dto 2023000461 17/03/2023
2023/6-IREP	Horas complementarias dic 22 y enero 23 deportes	27/03/2023	2.143,09	2.143,09	27/03/2023	Dto 2023000540 29/03/2023
2023/8-IREP	Horas complementarias febrero 2023 deportes	21/04/2023	1.294,36	1.294,36	21/04/2023	Dto 2023000743 25/04/2023
2023/13-IREP	Específico variables marzo 2023 (plus calidad) nomina abril 23	10/05/2023	4.754,66	4.754,66	10/05/2023	Dto 2023000966 16/05/2023
2023/15-IREP	Nómina complementaria abril 2023	19/05/2023	4.754,66	4.754,66	19/05/2023	Dto 2023000998 19/05/2023
2023/17-IREP	Específico variables abril 2023 (plus calidad) nomina mayo 23	26/05/2023	1.581,37	1.581,37	26/05/2023	Dto 2023001062 30/05/2023
2023/18-IREP	Aprobación contratación temporal peon limpieza apertura piscina verano	01/06/2023	29.945,46	29.945,46	01/06/2023	Dto 2023001185 14/06/2023
2023/20-IREP	Horas extras 4º Trimestre 2022 trabajadores deportes	13/06/2023	1.172,29	1.172,29	13/06/2023	DTO 2023001385 11/07/2023
2023/21-IREP	Contrat temp 4 monitores natación, ampliación 2 monitores escuela verano y cursos natación	15/06/2023	10.207,54	10.207,54	15/06/2023	DTO 2023001393 11/07/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/23-IREP	Específico variables mayo 2023 (plus calidad) nomina junio 23	23/06/2023	2.198,08	2.198,08	23/06/2023	DTO 2023001387 11/07/2023
2023/24-IREP	Contrat temp 16 monit deportivos escuelas de verano	26/06/2023	19.361,56	19.361,56	26/06/2023	DTO 2023001392 11/07/2023
2023/26-IREP	Contrat temp 6 peones parques y jardines cubrir vacaciones	07/07/2023	30.538,01	30.538,01	07/07/2023	DTO 2023001436 19/07/2023
2023/27-IREP	Nombramiento 1 agente interino policia local cubrir vacante	18/07/2023	17.866,82	17.866,82	18/07/2023	DTO 2023001471 24/07/2023
2023/29-IREP	Nombramiento 1 agente interino policia local cubrir vacante	24/07/2023	17.866,82	17.866,82	24/07/2023	DTO 2023001481 27/07/2023
2023/31-IREP	Nombramiento 1 agente interino policia local cubrir vacante	31/07/2023	17.866,82	17.866,82	31/07/2023	DTO 2023001555 01/08/2023
2023/39-IREP	Nomb interino acum tareas informadora	04/10/2023	9.312,06	9.312,06	04/10/2023	DTO 2023002061 18/10/2023
2023/40-IREP	Nomb interino conserje mercado cubrir it sin prueba selectiva	06/10/2023	6.784,18	6.784,18	06/10/2023	DTO 2023002186 27/10/2023
2023/44-IREP	Ampliac jornada monit natacion y deportes	24/10/2023	24.742,85	24.742,85	24/10/2023	DTO 2023002184 -2023002185 - 2023002187 27/10/2023
2023/45-IREP	Ampliac jornada dos monitoras indefinidas	25/10/2023	3.796,82	3.796,82	25/10/2023	DTO 2023002183 27/10/2023
2023/47-IREP	Nombram interino conserje nuevo programa tempor centro cultural	06/11/2023	4.479,09	4.479,09	06/11/2023	DTO 2023002476 28/11/2023
2023/61-IREP	Horas complem marzo a octubre 23 personal tp exceso pacto	07/12/2023	4.343,12	4.343,12	07/12/2023	DTO 2023002714 19/12/2023

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2023/62-IREP	Cont temp conserje deportes inf desf rrrhh	12/12/2023	1.109,22	1.109,22	12/12/2023	DTO 2023002721 19/12/2023
2023/65-IREP	Nom inter peon limp viaria cubrir IT	18/12/2023	5.512,36	5.512,36	18/12/2023	DTO 2023002745 20/12/2023
2023/73-IREP	Aprobación bolsa de horas R.E.D 2022	27/12/2023	1.718,40	1.718,40	27/12/2023	DTO 2023002846 28/12/2023
2023/74-IREP	Aprobación bolsa de horas R.E.D 2023	28/12/2023	39.523,20	39.523,20	28/12/2023	DTO 2023002851 28/12/2023

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

ACUERDO PLENO	DATOS SESIÓN	ASUNTO	LEVANTAMIENTO REPAROS INFORMADOS
2023000078	SESIÓN ORDINARIA 26/04/2023	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2023/1 2023/2 2023/3 2023/4 2023/5 2023/6
2023000145	SESIÓN ORDINARIA 26/09/2023	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2023/7 2023/8 2023/9 2023/10 2023/11 2023/12 2023/13 2023/15 2023/16 2023/17 2023/18 2023/20 2023/21 2023/23 2023/24 2023/25 2023/26 2023/27 2023/29

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



20230001836	SESIÓN ORDINARIA 29/11/2023	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2023/14 2023/28 2023/30 2023/31 2023/32 2023/33 2023/34 2023/35 2023/36 2023/37 2023/39 2023/40 2023/41 2023/43 2023/44 2023/45
2024000013	SESIÓN ORDINARIA 31/01/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2023/38 2023/42 2023/46 2023/47 2023/48 2023/49 2023/50 2023/51 2023/52 2023/56 2023/57 2023/58 2023/59 2023/60 2023/61 2023/62 2023/63 2023/64 2023/65 2023/66
2024000027	SESIÓN ORDINARIA 28/02/2024	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2023/67 2023/68 2023/69 2023/70 2023/71 2023/72 2023/73 2023/74 2023/75 2023/76 2023/77 2023/78 2023/79

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.

Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización (Recursos Humanos y Contratación), la emisión

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



de informes en las que se explica de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.

Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2023 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de febrero de 2024, en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2024. Se traslada resumen a continuación:

OMISIÓN FISCALIZACIÓN- ANUALIDAD 2023						
OMISIÓN FISC 2023 (IOMF)	FECHA INF. INTERV.	IMPORTE OMISIÓN	IMPORTE CONVALID	MODALIDAD/CONCEPTO	RESOLUCIÓN/ACUERDO	CG
1 2023	03/01/2023	253.247,68	253.247,68	Personal - Contratación de Personal	Dto. 2023000027 16/01/2023	RH
2 2023	19/01/2023	9.925,98		Contratación		GUA
3 2023	13/03/2023	8.140,78	8.140,78	Personal - Horas Extraordinarias	Dto. 2023000477 21/03/2023	RH
4 2023	14/03/2023	19.921,44	19.921,44	Contratación	Dto. 2023000473 20/03/2023	GUA
5 2023	22/03/2023	9.681,69	9.681,69	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023000518 24/03/2023	RH
6 2023	23/03/2023	1.715,23	1.715,23	Personal - Horas Complementarias	Dto.2023000541 29/03/2023	RH
7 2023	28/03/2023	73.723,80	73.723,80	Personal - Nombramiento Funcionario	Dto.2023000547 29/03/2023	OPO
8 2023	21/04/2023	1.343,97	1.343,97	Personal - Horas Complementarias	Dto.2023000741 25/04/2023	RH
9 2023	21/04/2023	8.421,03	8.421,03	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023000742 25/04/2023	RH
10 2023	24/05/2023	866,56	866,56	Personal - Horas Complementarias	Dto.2023001058 29/05/2023	RH
11 2023	25/05/2023	7.776,17	7.776,17	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023001043 26/05/2023	RH
12 2023	21/06/2023	3.662,00		Contratación		GUA
13 2023	21/06/2023	215,62		Contratación	Dto.2023000812 14/12/2023	GUA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



14 2023	20/06/2023	5.961,66	5.961,66	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023001232 22/06/2023	RH
15 2023	23/06/2023	90,50	90,5	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023001303 04/07/2023	RH
16 2023	22/09/2023	5.830,90	5.830,90	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023001863 22/09/2023	RH
17 2023	11/10/2023	1.890,46	1.890,46	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023002067 18/10/2023	RH
18 2023	24/10/2023			Contratación		GUA
19 2023	08/11/2023	14.526,00	14.526,00	Subvenciones - Concesión	Dto.2023002293 10/11/2023	SSO
20 2023	22/11/2023	591,04	591,04	Ingresos - Devolución	Dto.2023002479 28/11/2023	MESAS
21 2023	27/11/2023	27.033,03	27.033,03	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023002532 31/11/2023 Dto.2023002537 01/12/2023 Dto.2023002571 04/12/2023 Dto.2023002572 05/12/2023	RH
22 2023	10/12/2023	3.591,90	3.591,90	Personal - Horas Extraordinarias	Dto.2023002610 13/12/2023	RH
23 2023	07/12/2023	7.186,67	7.186,67	Personal - Horas Complementarias	Dto.2023002665 14/12/2023	RH

SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2023

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

a) Actuaciones de control permanente planificables:

1) Las que se derivan de una obligación legal.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2023, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2023 (Cuenta 413)
- y cumplimiento de la normativa de morosidad

2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- Contratación: Contratación menor.
- Contratación de personal.
- Tasa Instalaciones deportivas.
- Tramitación ICIO. Obras públicas.
- Control Subvenciones nominativas.

Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2023 son:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control 1 Contratación menor	Contratación menor 2023	Ayuntamiento de Aspe
Control 3 Subvenciones nominativas; y Tramitación ICIO. Obras públicas; Tasa Instalaciones deportivas.	Subvenciones nominativas concedidas; y Tramitación ICIO. Obras públicas; cobro de tasas de las instalaciones deportivas: 2023	Ayuntamiento de Aspe.
Control 3 Contratación de personal	Contrataciones de personal 2023	Ayuntamiento de Aspe.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2023 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

ACTUACIÓN	FECHA INF CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
1	Auditoria registro de facturas	Positiva	Sin incidencias que destacar.
2	Cuenta 413	Positiva	Sin incidencias que destacar
3	Auditoria cumplimiento morosidad	Positiva	Sin incidencias que destacar

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior,

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

** Planificar la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.*

** Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.*

** Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.*

** Debe efectuarse una muestra representativa de las declaraciones presentadas por parte de los licitadores que evite situaciones como la de adjudicar contratos con contratistas que no tienen capacidad jurídica para el tipo de contratos, ni se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.*

** Se recomienda que se establezca en los acuerdos, tanto el sentido del informe del centro gestor como del departamento de contratación, a fin de que el órgano político analice el mismo.*

** Además se recomienda que, en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).*

** Las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones debe de clasificarse de manera distinta al de "laboral temporal" a fin de cuantificar los remanentes diferenciados de las economías ordinarias.*

** Controlar las contrataciones temporales de personal, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.*

** Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.*

** Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.*

** Implantar una política de racionalización de puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento.*

** Crear nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el*



cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

** La tramitación y gestión del cobro de las tasas por utilización de las instalaciones y servicios deportivos, debería tramitarse utilizando las aplicaciones informáticas comunes al resto del Ayuntamiento, gestionándose la documentación a través de las mismas y conservando la firma de forma digital.*

** Respecto a las liquidaciones relativas al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO), debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.*

** Que igualmente se proceda a reforzar, tanto con medios personales como materiales dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, el departamento de rentas y de territorio, para una adecuada gestión de las mismas, dada la incidencia directa de la recaudación del ICIO en el presupuesto municipal de cada año.*

** Debe procederse a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se finalice. Para un mejor control del procedimiento.*

** Fase AD/D; en la aprobación de la adjudicación del contrato deberá aportarse el informe técnico justificativo de la base imponible del ICIO. Podrá incluirse en el mismo acuerdo la aprobación de la correspondiente liquidación provisional.*

** Fase O; para el reconocimiento de la obligación correspondiente a la última certificación final será necesario aportar al expediente la liquidación definitiva.*

** Para una gestión más eficiente de la gestión tributaria, se recomienda que las distintas herramientas informáticas utilizadas estén integradas en una única plataforma o sean interoperables entre sí (Gestor Expedientes, Firma Documentos, Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y Contable).*

** Corresponderá la gestión de los ingresos a las Áreas, Servicios o Unidades Administrativas que precisen para la realización de sus cometidos la exacción de cualquier tipo de ingreso a favor del Ayuntamiento de Aspe.*

** Corresponde a las Áreas, Servicios o Unidades Administrativas gestoras de ingresos, cuidar de la correcta aplicación de las Ordenanzas y tarifas relativas a los servicios a su cargo y dentro de su competencia, tratando de asegurar los cobros y que éstos no se perjudiquen; cuidar de la correcta aplicación del IVA repercutido en aquellos ingresos que estén sujetos y no exentos, según la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; recabar respecto del obligado la siguiente información: nombre y dos apellidos o denominación social, domicilio y NIF o CIF; requerir a los obligados el pago, debiendo utilizar el programa de gestión de ingresos del Ayuntamiento; tramitar la resolución de los recursos de reposición y de revisión que puedan presentarse por terceros contra tales actos liquidatarios. Sin perjuicio de lo establecido en el RD 128/2018 en relación a la competencia del tesorero para resolver los recursos contra la providencia de apremio; así como , llevar a cabo la gestión correspondiente a estos ingresos, sean de derecho público o de derecho privado, a través del programa de Gestión de ingresos de la Corporación. Comprendiendo entre otras las siguientes anotaciones:- notificación y en su caso publicación BOE y anotación de los recursos sobre las liquidaciones.*

** Tramitar con mayor antelación las subvenciones nominativas que figuran en el presupuesto municipal para 2024.*

** Necesidad de extremar la precisión en la redacción tanto los convenios como las bases reguladoras, parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención. Señalando que los requisitos o*



condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales.

* Proceder al reintegro de las subvenciones incorrectamente justificadas, en un plazo máximo de 4 años art. 39 creo que es LGS. Comunicando dicha cuestión a la intervención municipal.

* Evitar conceder subvenciones de forma anticipada, dado que ha conllevado un alto riesgo en la gestión de los fondos públicos.

II.- ACCIONES

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2023:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023</i>

“Se observa que en ocasiones los centros gestores cometen errores a la hora de seleccionar el “tipo de contrato” y/o el “procedimiento” en las operaciones previas en SICALWIN, lo que ocasiona una incorrecta clasificación de las mismas. Concretamente, en la muestra extraída se han obtenido 3 operaciones que no corresponden con contratos menores; 2 operaciones correspondientes a pagos de miembros de un jurado y 1 operación correspondiente a pago de nómina.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



- La información disponible sobre Contratos Menores en la Plataforma de Contratación del Estado (Perfil del Contratante) se encuentra en el apartado "Documentos" y en formato *pdf, sin embargo, en el apartado "Contratos Menores" no existe información.
- El aplicativo de contabilidad utilizado (SICALWIN) no dispone o no tiene activados y configurados los correspondientes módulos de control interno, lo que dificulta las operaciones correspondientes, teniendo que recurrir a la utilización de herramientas ofimáticas de escritorio, como Excel y Word, que no ofrecen las características necesarias en cuanto a la integridad, seguridad y trazabilidad de los datos, aumentando la complejidad de las tareas de cálculo y comprobación de datos y seguimiento de procesos. Por otro lado, tampoco se encuentra integrado con el aplicativo de gestión de expedientes, resultando muy complejo por tanto integrar en expediente único todas las operaciones y documentos que lo componen de una forma estructurada, pues se encuentran dispersos en los distintos aplicativos utilizados.
- La identificación de contrataciones recurrentes presenta dificultades, pues no se dispone de otro método que el de la lectura individualizada y detallada del texto de las propuestas de gastos y presupuestos para determinar cuál es el objeto del contrato en cada caso, lo que provoca inevitablemente disparidad de resultados de interpretación según cómo se hayan redactado dichas propuestas, al no existir una forma homogénea o codificada para la clasificación o codificación del objeto del contrato."

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AYUNTAMIENTO 2023.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Evitar el excesivo número de programas de personal interino	Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.	Directores de Área y departamento de personal	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023

"De lo se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de prevenir desfases de tesorería y la asunción de personal como indefinido no fijo, recurriendo a la contratación temporal en los supuestos previstos legalmente y cuando ello resulte imprescindible siguiendo el procedimiento correspondiente:

- 1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma. No obstante, dicha subvención no es al 100 % por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria, produciendo desfases en la tesorería.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



2.- El concepto “laboral temporal” recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.

3.- Existe un número considerable de contrataciones temporales derivadas, en su mayoría, de las necesidades de cubrir las vacaciones del personal o por acumulación de tareas.

Si bien, y a pesar de que en el informe de Intervención elaborado con ocasión de la aprobación del presupuesto general del 2023, se instó a la adopción de una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, así como a una racionalización de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento, dichas medidas o bien no se han adoptado, o no han resultado eficaces.

4.- Gran parte de las funciones estructurales son desempeñadas por personal temporal.

Se acude a la contratación de personal temporal no estacionario (por programas, cobertura de vacaciones o acumulación de tareas) para el desempeño de funciones de naturaleza estructural. Se ha de procurar la cobertura de las vacantes existentes o bien mediante la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal.

5.- Se debe procurar la creación de nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

6.- Existe una alta temporalidad de personal eventual motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos, la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos, cuya repercusión a nivel presupuestario se manifiesta en el incremento de aplicaciones presupuestarias como la correspondiente “gratificaciones” y “horas extra personal laboral”.

TASA INSTALACIONES DEPORTIVAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de gestión tributaria utilizando las distintas herramientas informáticas e integrarlas en una plataforma única o sean interoperables entre sí.</i>	<i>Técnicos del Área de Servicios a la Persona</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023</i>

“Respecto al procedimiento de gestión, para la aplicación de las tarifas diferenciadas en función de las características de los usuarios (edad, familia numerosa, discapacidad, pensionista), el procedimiento de comprobación se realiza “in situ” en las dependencias de las instalaciones deportivas a la vista de la documentación presentada por el usuario. No se conserva copia de dicha documentación, ni tenemos constancia de tener acceso a algún tipo de base de datos pública en la que verificar dichos extremos, por lo que si se quiere posteriormente realizar



auditoria sobre estos aspectos sólo sería posible mediante requerimiento de documentación al usuario.

(...)

El sistema informático municipal está conformado por una multitud de aplicativos con escaso o nulo grado de conexión e interoperabilidad, de forma que la gestión de cualquier procedimiento se complica innecesariamente, y de forma directamente proporcional al número de aplicativos a utilizar en cada caso. No es posible con los aplicativos disponibles, realizar todas las gestiones y trámites necesarios mediante una interfaz única y, sobre todo y más importante, desde un único expediente administrativo, de forma que éste mantenga su integridad, es decir, que agrupe de forma ordenada y estructurada todas las actuaciones y todos los documentos que lo componen.

En este caso, el aplicativo DEPORWIN, en el que se practican las liquidaciones, no está conectado con el aplicativo SICALWIN, en el que se registran las operaciones presupuestarias y contables derivadas de dicho procedimiento. Por otro lado, SICALWIN y MyTao tampoco están conectados, teniendo que recurrir para la firma de los documentos contables a otro gestor documental específico para la gestión presupuestaria, FIRMADOC, de forma que la gestión documental y la firma de documentos se encuentra dispersa en dos aplicaciones que no tienen ningún grado de interoperabilidad.

Todo esto dificulta las operaciones de gestión, siendo frecuente que se recurra a herramientas ofimáticas de escritorio, como Excel y Word, que no ofrecen las características necesarias en cuanto a la integridad, seguridad y trazabilidad de los datos, aumentando la complejidad de las tareas de cálculo y comprobación de datos y seguimiento de procesos.

Además de suponer un empleo ineficiente de recursos personales dedicados a la mecanización repetitiva de los mismos datos en distintas aplicaciones y a tareas reiterativas que podrían automatizarse.

La no migración hacia una plataforma informática única o integrada, visto que existen varias soluciones tecnológicas en el mercado suficientemente maduras, supone un coste de oportunidad que debería valorarse, por cuanto podría tener un impacto positivo al liberar recursos humanos de tareas innecesarias que podrían dedicarse a procesos que actualmente se encuentran insuficientemente atendidos."

Necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

Necesidad de implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca."

TRAMITACION ICIO. OBRAS PÚBLICAS

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Revisar los procedimientos de gestión tributaria e implantar método de organización y gestión en el que se proceda a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se recepcione.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2023</i>

“ a) Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.

b) Que igualmente se proceda a reforzar, tanto con medios personales como materiales dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, el departamento de rentas y de territorio, para una adecuada gestión de las mismas, dada la incidencia directa de la recaudación del ICIO en el presupuesto municipal de cada año y que, de no hacerlo, podría suponer una merma de ingresos para la hacienda municipal.

c) Debe procederse a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se finalice.

d) Para una gestión más eficiente de la gestión tributaria, se recomienda que las distintas herramientas informáticas utilizadas estén integradas en una única plataforma o sean interoperables entre sí (Gestor Expedientes, Firma Documentos, Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y Contable).

Revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca. “

CONTROL SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de</i>	<i>Tramitar con mayor antelación las subvenciones nominativas, así como extremar precisión en la redacción de convenios y</i>	<i>Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



aplicación.	bases reguladoras; así como evitar conceder subvenciones de forma anticipada.	Agencia de Desarrollo Local	2023
-------------	---	-----------------------------	------

“Necesidad de tramitar con mayor antelación las subvenciones nominativas que figuran en el presupuesto municipal para 2024. Así como extremar la precisión a la hora de redactar los respectivos convenios reguladores. Ellos constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.

Recurrir al levantamiento de reparo en subvenciones de forma sistemática sin resolver discrepancias, dado que ello podría dar lugar a responsabilidad personal del órgano competente (art. 188 TRLRHL). Cuestión que se comunicará a los órganos competentes, en este caso la Sindicatura de cuentas.

Proceder al reintegro de las subvenciones incorrectamente justificadas, en un plazo máximo de 4 años art. 39 creo que es LGS. Comunicando dicha cuestión a la intervención municipal.

Se debe evitar conceder subvenciones de forma anticipada, dado que ha conllevado un alto riesgo en la gestión de los fondos públicos, dado que de los dos expedientes examinados en uno de ellos no se adecúa la justificación a los mínimos parámetros establecidos en el RCI aprobado por el Ayuntamiento. Por lo que en el menor plazo posible deberá instarse el reintegro de las subvenciones así como los intereses de demora que procedan, comunicando a esta intervención dicha circunstancia. Necesidad de extremar la precisión a la hora de redactar tanto los convenios como las bases reguladoras, puesto que constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales.

Necesidad de un control más exhaustivo en la documentación que soporta dichas justificaciones, pues como ya se ha señalado en la mayoría de ellas, no constan todos los documentos necesarios exigidos por la normativa. “

RESUMEN-CONCLUSIONES:

- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Sí se ha presentado un plan de acción que contenga de forma clara o identificable las medidas que se pretendan adoptar; con la inclusión de medidas, plazos y responsable para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; sí efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido



corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias).

El 2022 fue el tercer ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AL AYUNTAMIENTO 2022

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



CONCESIONES DEMANIALES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESAS Y SILLAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de gestión tributaria e implementar una gestión en la confección de las liquidaciones.</i>	<i>Técnicos del Área de Servicios Generales la Oficina de Atención Ciudadana</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

TRAMITACION ICIO. OBRAS PÚBLICAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Revisar los procedimientos de gestión tributaria e implantar método de organización y gestión en el que se proceda a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se recepcione.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” llevadas a cabo respecto al ejercicio 2022 se observa lo siguiente:

CONTRATOS MENORES:

1. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida en el ejercicio 2023 respecto a 2022.*

2. *Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Durante la anualidad 2023, se ha procedido por parte del Departamento de Contratación a solicitar a los centros gestores remisión de documentación necesaria para iniciar la licitación de los gatos recurrentes, muchos incluidos en el Plan Anual de Contratación de 2023, considerando esta Intervención que con ello se solventarán

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



muchas licitaciones de carácter recurrente que actualmente se licitan mediante contrato menor.

3. Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.

4. Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.

5. Señalar que, tanto en las anualidades 2021, 2022 y 2023 se ha aprobado planes anuales de contratación por la Junta de Gobierno Local; se han iniciado numerosas licitaciones de contratos que anteriormente se tramitaban como contratos menores; y se ha disminuido cualitativamente el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

6. Ante la baja existencia de liquidaciones del ICIO, se ha procedido por parte del departamento de contratación a incluir en el PCAP, cláusula que regule dichas liquidaciones.

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AL AYUNTAMIENTO 2022

En el plan de acción de 2022 se recomendaba evitar el exceso número de programas de personal interino. Proponiéndose por parte de la intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos, las siguientes:

“... dotación de medios personales y humanos al departamento de recursos humanos, dada la alta carga de trabajo que ha supuesto la municipalización de servicios, la alta temporalidad y la asunción del contrato programa con la GVA, recordando que para poder prestar servicios es necesario contar con medios adecuados y personales necesarios, efectuando no obstante la siguiente recomendación:

1.- Establecer un procedimiento de solicitud de gratificaciones y horas extras, así como el pago de ayudas asistenciales y por estudios e indemnizaciones.

2.- Respetar los plazos establecidos en las BEP a fin de confeccionar la nómina y evitar dilaciones innecesarias en el abono de las mismas.

..., recordando la alta tasa de temporalidad existente en el ayuntamiento, para la cual no han sido adoptadas medidas eficaces, así como el alto número de reparos y omisiones de fiscalización en las horas extras y gratificaciones, debiendo adoptarse un mecanismo rápido y ad hoc para el reconocimiento y abono de las mismas.”

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



Y en la anualidad 2023 las actuaciones realizadas para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado, se pone de manifiesto que se ha reforzado el departamento de recursos humanos, sin resultados claros que redunden en una mejor gestión de recursos humanos.

CONCESIONES DEMANIALES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESAS Y SILLAS

En el plan de acción de 2022 figuraba:

“Necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

Necesidad de implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca.”

En la anualidad 2023, se aprecia una leve mejoría en la gestión de la gestión y cobro de las concesiones demaniales y ocupaciones de vía pública por mesas y sillas; no obstante se habrá de seguir trabajando en ello.

TRAMITACION ICIO. OBRAS PÚBLICAS

En el plan de acción de 2022 figuraba:

“Revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca.”

En la anualidad 2023, ya se ha procedido a realizar liquidaciones por ICIO en obras municipales, evidentemente se ha de seguir trabajando hasta alcanzar a no se ha realizado ninguna actuación para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado.

QUINTA. Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661



determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

LA INTERVENTORA
Fdo. Paloma Alfaro Cantó. 11 abril de 2024"

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 25/04/2024 Hora: 13:13:49

Fdo: María Ángeles López Tomás
Fecha: 25/04/2024 Hora:13:34:55

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363671046505661

